



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1612/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alfonso NOVOA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo 5, punto 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al cursar en el período lectivo 2000 correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1612/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

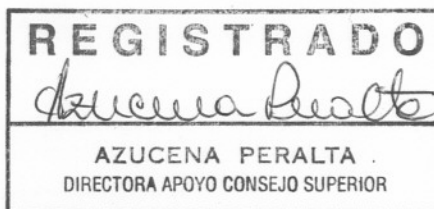
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1612/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, convalidar y ratificar la inscripción a la asignatura Mantenimiento, eximiéndolo de la correlatividad existente con Manejo de Materiales y



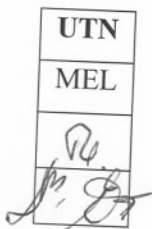
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



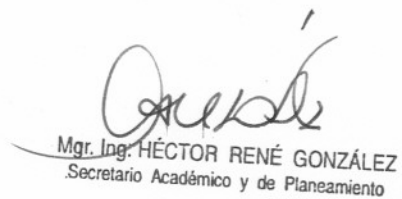
Distribución de Planta, al alumno Alfonso NOVOA, Legajo N° 07-100762-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1277/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento